

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

18179 *TUBOS Y HIERROS INDUSTRIALES, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
COINSA THISA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

El Consejo de administración de Tubos y Hierros Industriales, S.A. y los Administradores solidarios de Coinsa Thisa, S.L. han acordado, por unanimidad, de conformidad con el artículo 51 de la ley 3/2009, la fusión por absorción de Tubos y Hierros Industriales, S.A., a Coinsa Thisa, S.L., sociedad íntegramente participada por aquella, de conformidad con el proyecto de fusión por absorción, que tienen depositado en los registros mercantiles de Madrid y Palma de Mallorca y que a continuación se transcribe.

1º Denominación, tipo social y domicilio de las sociedades que se fusionan:

Sociedad absorbente: Tubos y Hierros Industriales, S.A., con domicilio social en Madrid, C/ Alonso Cano, 23, y CIF A 28013308, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Madrid, ante el Notario don Alicia Caravaca López, el día 31 de diciembre de 1920, y adaptados sus estatutos sociales a la vigente ley de sociedades anónimas, mediante escritura otorgada en Madrid, el día 25 de junio de 1992, ante el Notario de Madrid don Rafael Vallejo Zapatero, bajo el n.º 3.340 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 5498, folio 16, sección 8, hoja nº M 89990, inscripción 194ª.

Sociedad absorbida íntegramente participada: Coinsa Thisa, S.L., con domicilio social en las Islas Baleares, Palma de Mallorca, Polígono Can Valero, C/ Asegra, 1, constituida por tiempo indefinido, en escritura autorizada por don Enrique Terrasa Comas, el día 16 de noviembre de 2009, al n.º 1754 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Mallorca al tomo 2.402, folio 201, de la sección 8 hoja PM 64746. provista de cif B57636987.

2º La incidencia que la fusión tendrá sobre las aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias en Coinsa Thisa, S.L. (sociedad que se extingue) y las compensaciones que vayan a otorgarse, en su caso a los socios afectados en Tubos y Hierros Industriales, S.A. (sociedad absorbente): no existen en Coinsa Thisa, S.L., aportaciones o prestaciones accesorias y por tanto no hay compensaciones a otorgar en Tubos y Hierros Industriales, S.A.

3º Derechos que se otorgaran en Tubos y Hierros Industriales, S.A. a quienes tengan derechos especiales o a los tenedores de títulos distintos de los representativos de capital o las opciones que se les ofrezcan: no existen en Coinsa Thisa, S.L., ni en Tubos y Hierros Industriales, S.A., derechos especiales o tenedores de títulos distintos de los representativos de capital.

4º Ventajas de cualquier clase que vayan a atribuirse en Tubos y Hierros Industriales, S.A. a los expertos independientes que hayan de intervenir, en su caso, en el proyecto de fusión, así como a los administradores de las sociedades que se fusionan: no hay ventajas para los expertos independientes, ni para los administradores.

5º La fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en el plan general de contabilidad: 1 de enero de 2011.

6º Los estatutos de la sociedad resultante de la fusión: la sociedad Tubos y Hierros Industriales, S.A., no hará modificaciones estatutarias como consecuencia de la presente fusión.

7º Las posibles consecuencias de la fusión sobre el empleo, así como su eventual impacto de generen los órganos de administración y la incidencia, en su caso, en la responsabilidad social de la empresas. como consecuencia de la fusión, se estudiará la posibilidad de amortizar determinados puestos de trabajo, fundamentalmente administrativos en Coinsa Thisa, S.L. dado que la administración de la sociedad, pasará a integrarse en Tubos y Hierros Industriales, S.A. el consejo de administración de Tubos y Hierros Industriales, S.A., no se verá modificado, por lo que no habrá impacto de género. la responsabilidad social de la empresa no se verá modificada.

Corresponde a los socios de la sociedad absorbente y a los acreedores de las sociedades que participan en la fusión el derecho a examinar en el domicilio social los documentos indicados en los números 1º, 3º, y 4º del apartado primero del artículo 39 de la ley de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, Ley 3/2009 de 3 de abril, así como de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos.

Tienen derecho los socios que representen al menos el uno por ciento del capital social a exigir la celebración de la junta de la sociedad Tubos y Hierros Industriales, S.A. para la aprobación de la absorción, asimismo tienen derecho los acreedores de la sociedad absorbente a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del proyecto, en los términos establecidos en el artículo 44 de la ley de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, Ley 3/2009, de 3 de abril.

Madrid y Palma de Mallorca, 13 de mayo de 2011.- La Secretaria del Consejo de Administración de Tubos y Hierros Industriales, S.A. y los Administradores Solidarios de Coinsa Thisa, S.L.

ID: A110039585-1